CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Fecha de registro: 09/03/2023
Número de registro: 2023004726

**Destinatario:** **ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA**
**Dirección:** **CALLE ANTONIO PINO PEREZ, OFICINA DE INFORMACION 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE**
**Núm. notificación:** **CA/00000110/0020/000000287**

## NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN 2023/1941 de fecha 09/03/2023

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante Resolución número 2021/1548, de fecha 8 de marzo de 2021, del Miembro Corporativo con Delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se adjudica el contrato **"SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA" (EXP. 17/2020/CNT), (EXP 242/2020/C-LICI),** a favor de la empresa **ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** con **NIF G38660163**, por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (158.618,79 €)**, incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 148.241,86 €, y un IGIC, tipo impositivo 7%, que asciende a la cantidad de 10.376,93 €, que deberá soportar la Administración.

Asimismo, la empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales necesarios para la realización del mismo recogidos en su oferta, que se consideran condición especial de ejecución.

Todo ello con estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen el contrato de referencia, así como la oferta de la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.-** El PCAP prevé en su cláusula 9 que el plazo máximo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, comenzando a contarse desde el día que se establezca en el



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 14612673662065454311
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

documento de formalización contractual, fijando dicho documento de formalización de fecha 31 de marzo de 2021 en su cláusula tercera, que dicho plazo comenzará a contarse desde el 1 de abril de 2021.Dispone igualmente la reseñada cláusula tercera que el citado plazo podrá ser objeto de prórroga por DOS (2) AÑOS más como máximo.

**TERCERO.-** Consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria de fecha 12 de enero de 2023, en el que manifiesta su conformidad a la prórroga del citado contrato, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

**CUARTO.-** Con fecha 30 de enero de 2023 se emite informe por el Jefe de Sección adscrito al Servicio de Turismo, en el que se propone la prórroga del contrato de referencia, por el plazo de doce meses, con el siguiente tenor literal:

*"Por el presente, visto el expediente de la prórroga del contrato **SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA" (Nº Ref: 17/2020/CNT).***

*El pasado 31 de marzo de 2021 se suscribió contrato administrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la empresa **SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA"**, por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (158.618,79 €), incluido el IGIC, con un plazo máximo de vigencia de DOS (2) años, a contar desde el 1 de abril de 2021. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, y cuya ejecución se realizará con cargo a los precios reflejados en el mismo.*

*Dado que el plazo de vigencia del contrato está prevista hasta el próximo 31 de marzo de 2023, puesto que persisten las razones que motivaron su contratación; De conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de referencia (cláusula novena), visto que la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga, la cual se adjunta al expediente, **se propone la prórroga del contrato, por el plazo de doce meses, es decir, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (79.309,40 €), (I.G.I.C. incluido)**, con el siguiente desglose anual:*

***-Ejercicio 2023.-** 52.872,93 €, de los cuales 49.413,95 € corresponden al valor del contrato, y 3.458,98 € al I.G.I.C. (7%), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712, número de R.C. 12023000002447 del Presupuesto General de la Corporación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

***-Ejercicio 2024.-** 26.436,47 €, de los cuales 24.706,98 € corresponden al valor del contrato, y 1.729,49 € al I.G.I.C. (7%), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/22712, número de R.C.FUT 12023000002818 del Presupuesto General de la Corporación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente."*



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 14612673662065454311
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

**QUINTO.-** Consta en el expediente la documentación acreditativa de que la entidad adjudicataria **ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA,** con **NIF G38660163,** se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Tesorería de este Excmo. Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos.

**SEXTO.-** Con fecha 15 de febrero de 2023, la Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros, emite informe jurídico con el conforme del Jefe de Servicio de Asesoría y Defensa Jurídica y, accidentalmente, Director de los Servicios Jurídicos.

**SÉPTIMO.-** Para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la prórroga del presente contrato, financiado en su integridad con fondos propios de este Cabildo Insular, existe crédito presupuestario preciso, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **432/22712** denominada **"Gestión oficinas de información turística"** del vigente Presupuesto General de la Corporación y plurianual para el año 2024, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en este último ejercicio presupuestario, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- **Anualidad 2023** *(del 1 de abril al 30 de noviembre)*: **52.872,93 €**, (RC nº operación 12023000002447).

- **Anualidad 2024** *(del 1 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024)***: 26.436,47 €**, (RC_FUT nº operación 12023000002818).

## FUNDAMENTOS

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, en relación con el contenido del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2020, relativo a competencias y normas de actuación en materia de contratación, modificado por acuerdo de fecha 22 de julio de 2022; en consonancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su artículo 29 y la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de referencia y la Resolución de la Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes número 2019/5787, de fecha 11 de septiembre, por la cual se me designa como Miembro Corporativo con Delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 14612673662065454311
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO**:

**PRIMERO: Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato de **"SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN EL AEROPUERTO DE LA PALMA" (EXP. 17/2020/CNT),** suscrito con la entidad **ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** con **NIF G38660163,** por un **plazo de ejecución de DOCE (12) MESES** en el **periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive)**, por un importe total de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (79.309,40 €), (I.G.I.C. incluido)**, con las mejoras recogidas en su oferta, de acuerdo con lo mencionado en la parte expositiva de la Resolución.

**SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto mencionado en el apartado primero**, con cargo a la aplicación presupuestaria **432/22712** denominada "Gestión oficinas de información turística" del Presupuesto vigente y plurianual 2024, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en este último ejercicio presupuestario, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- **Anualidad 2023:** 52.872,93 €, (RC nº operación 12023000002447).
- **Anualidad 2024:** 26.436,47 €, (RC FUT nº operación 12023000002818).

**TERCERO:** De la presente Resolución se dará cuenta a la empresa adjudicataria, a la Intervención de Fondos y a las personas responsables de la ejecución del contrato.

**CUARTO:** Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente de Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife (art. 8 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Firmado electronicamente el día
09/03/2023 a las 14:52:41 por
ANA ISABEL ALVAREZ ACOSTA



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 14612673662065454311
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/